

DECRETO EXENTO N° 1416

ANTOFAGASTA, 09 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante REG. RECT. D/698, de 26 de octubre de 2016, de Rectoría, y oficio DGAI N° 178, de 25 de octubre de 2016, de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional, se ha solicitado la oficialización de la Política de Calidad de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

OFICIALÍZASE la Política de Calidad de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:



## Política de la Calidad

La Universidad de Antofagasta es una institución estatal que establece en esta política el compromiso de la comunidad universitaria con la gestión, el mejoramiento continuo de los procesos formativos, de investigación y de vinculación.

La Universidad tiene como principios:

- Contar con los mecanismos que aseguren la calidad del proceso formativo. El desarrollo de la investigación e innovación, como función distintiva de la Universidad, le permite realizar aportes a dicho proceso en beneficio de la formación del estudiante.
- Desarrollar la vinculación con el medio, materializando su compromiso de servir a los intereses de la región y la nación frente a las necesidades sociales y tecnológicas, retroalimentando así, al proceso formativo en cuanto a pertinencia y a la calidad de las actividades académicas dando respuesta a las necesidades de formación continua.
- Asegurar el quehacer de todas las funciones con calidad a través de las actividades de perfeccionamiento, actualización y desarrollo de competencias del talento humano.

- Enfatizar la autorregulación institucional por medio del sistema de gestión interna de la calidad y así mejorar continuamente su eficacia.

La aplicación efectiva de esta política de calidad en la Universidad será evaluada regularmente por los organismos internos pertinentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**MACARENA SILVA BOGGIANO**  
**SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/NPC/bry

Distribución: al reverso...



**LUIS LOYOLA MORALES**  
**RECTOR**

Distribución:

Rectoría  
Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.  
Dirección de Relaciones Universitarias  
Dirección de Gestión y Análisis Institucional  
Dirección de Vinculación y Comunicaciones  
Dirección de Gestión Docente  
Dirección de Admisión y Registro Curricular  
Servicio de Biblioteca y Recursos de apoyo de Aprendizaje  
Dirección de Desarrollo Estudiantil  
Servicio Bienestar Estudiantil  
Facultades  
Dirección de Economía y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Remuneraciones  
Dirección de Matrícula y Cobranzas  
Dirección de Personal y Administración de Campus  
Depto. Recursos Humanos  
Departamento de Abastecimiento  
Dirección de Informática  
Escuela de Postgrado  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Sistema de Educación a Distancia  
Centros de Investigación  
Institutos  
Centro de Carrera Técnicas  
Centro de Educación Continúa  
Centro de Idiomas  
UCI- MECE  
Oficina de Santiago  
Relaciones Públicas  
Jefe de Gabinete de Rectoría  
Oficina de Partes  
Oficina de Títulos y Grados  
F.E.U.A.  
Decretación